S. M. y con aprobacion de las Cortes, que p.r el estímulo del interés particular, se declaran libres de contribuciones para veinte años a todo edificio que se levante de pié o reedificio a juicio del Ayunt.o por medio de una Comision se conceden en igual caso que estuviese en parte arruinado y precisase de considerables obras; en cuyo caso muy al presente muchos edificios y acaso por este estímulo se lograra que sus actuales dueños se emprenderan la reparacion y con aumento de los que en el dia muy en breve deberan [illegible] la vista su reparacion por este Ayuntamiento acordado: Que se de cuenta luego se forme y remita esta representacion por conducto del S.r Gefe Superior Politico de la Prov.a de Murcia.

Todo lo cual acordó este Ayuntamiento por ante mi su Secret. de que certifico.

Bustigoy — Mergelina

Juan Alvarez

Sesion ordinaria

En la Ciudad de Cartagena y Salas Capitulares de ella dia de hoy veinte y tres de Junio de mil ochocientos treinta y siete se congregaron los S.res D. Juan Bustigoy Alcalde primero Constitucional Presidente, D. José Mergelina, D. Pablo Rangel, D. Indalecio Briones, D. Vicente [illegible], D. Vicente [illegible] Regidores, D. José M.a Torres y D.n Ben